MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

RESOLUCION N° 569/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ PARA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL- CON ID Nº 433527. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA: "TRACTO JUNIOR S.A. CON RUC Nº 80028641-3. PROPIEDAD DEL LOELI BARBOSA DA SILVA - C.I. Nº 7.836.493. ----------

---

Minga Porã, 14 de agosto de 2023.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL- CON ID Nº 433527.***, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) "*TRACTO JUNIOR S.A. CON RUC Nº 80028641-3. PROPIEDAD DEL LOELI BARBOSA DA SILVA - C.I. Nº 7.836.493*; y, 2) "*Emprendimientos S.Y.S con RUC Nº 3225026-6. Propiedad de la Sra. SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ CON C.I. N° 3. 225.026.* 3) *AGUIRRE MCF con RUC Nº 6572328-7 propiedad de la Sra. Anabela Aguirre Villalba con C.I N° 6.572.328*** ----------

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, elevan su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la adjudicación a favor de la firma: **"*TRACTO JUNIOR S.A. CON RUC Nº 80028641-3. PROPIEDAD DEL LOELI BARBOSA DA SILVA - C.I. Nº 7.836.493.*", por** reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha Carta de Invitación, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. ----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA PORÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1° **APROBAR,** el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado de ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL- CON ID Nº 433527.***, conforme a las fundamentaciones que anteceden. ----------

Art. 2° **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE***

Ab. Ramón Ramírez D.
Secretario General

RESOLUCION N° 569/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ PARA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL- CON ID Nº 433527. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA: "TRACTO JUNIOR S.A. CON RUC Nº 80028641-3. PROPIEDAD DEL LOELI BARBOSA DA SILVA - C.I. Nº 7.836.493. ----------

---

MAQUINARIAS PESADA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL- CON ID Nº 433527, a favor de la Empresa ***"TRACTO JUNIOR S.A. CON RUC Nº 80028641-3. PROPIEDAD DEL LOELI BARBOSA DA SILVA - C.I. Nº 7.836.493***, *siendo su oferta económica el monto total de guaraníes para todos los lotes* ***134.849.582*** *(ciento treinta y cuatro millones, ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y dos).* ***IVA incluido, siendo su oferta económica en cada lote las siguiente:***

LOTE N° 01: ***TOTAL GS. 22.815.000 (GUARANÍES VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL) IVA INCLUIDO,*** *SIENDO EL MONTO MÍNIMO LA SUMA DE GS. 15.000.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES) IVA INCLUIDO Y EL MONTO MÁXIMO GS. 30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES) IVA INCLUIDO. -*

LOTE N° 02: ***TOTAL GS 34.512.666 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS) IVA INCLUIDO,*** *cuyo MONTO MÍNIMO asciende a la suma de GS. 20.000.000 (GUARANIES VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO Y EL MONTO MÁXIMO ES DE GS. 40.000.000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.*

LOTE N° 03: ***TOTAL GS. 19.756.500 (GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO,*** *SIENDO EL MONTO MÍNIMO LA SUMA DE GS 15.000.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES) IVA INCLUIDO Y EL MONTO MÁXIMO GS. 30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES) IVA INCLUIDO.*

LOTE N° 04: ***TOTAL GS. 5.301.750 (GUARANÍES CINCO MILLONES TRECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO,*** *SIENDO EL MONTO MÍNIMO LA SUMA DE GS 10.000.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES) IVA INCLUIDO Y EL MONTO MÁXIMO GS. 20.000.000 (GUARANIES VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO*

LOTE N° 05: ***TOTAL GS. 52.463.666 (GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS) IVA INCLUIDO,*** *SIENDO EL MONTO MÍNIMO LA SUMA DE GS 34.000.000 (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES) IVA INCLUIDO Y EL MONTO MÁXIMO GS. 68.000.000 (GUARANIES SESENTA Y OCHO MILLONES) IVA INCLUIDO*, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 3º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos. -------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal